

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 118 de 27 Abril.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Administración.**

Como resolución á las consultas hechas con motivo de la convocatoria inserta en la «Gaceta de Madrid» de 11 del presente mes, para celebrar el examen de aptitud que da derecho á concursar plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones provinciales.

Esta Dirección general ha acordado publicar para mayor facilidad de los aspirantes las siguientes reglas aclaratorias:

1.º Se solicitará del Director general de Administración, en instancia firmada por el interesado, la admisión á dichos exámenes, presentándose las instancias en el Negociado segundo de la Sección primera de este Centro en los días hábiles, de las diez á las trece, y facilitándose un recibo provisional á los aspirantes.

2.º El plazo para la admisión de solicitudes, que ha comenzado el 12 del corriente, terminará el día 21 de Mayo próximo, á las catorce horas.

3.º De conformidad con lo dispuesto por el art. 7.º del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, los aspirantes deben acreditar documentalmente:

A) Que son españoles y mayores de veinticinco años de edad. Se probará con la certificación de nacimiento, debidamente legalizada, si el Juzgado municipal ó Parroquia de su feligresía no corresponden á la demarcación del territorio que

comprende el Colegio Notarial de Madrid;

B) Que están en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y no se hallan procesados ni concursados. Se demostrará el pleno goce de los derechos civiles y políticos con declaración jurada del interesado, suscrita por el mismo en papel de la clase de oficio, y que no está procesado ni concursado con la certificación del Registro Central de penados y rebeldes;

C) Igualmente deben acreditar que reúnen una de las condiciones siguientes:

Poseer el título de Abogado. Se justificará con testimonio notarial del mismo ó con una copia en papel de la clase de oficio, acompañada del original para devolver éste previa compulsión de aquélla.

Haber servido al Estado por más de ocho años, disfrutando de categoría por lo menos de Jefe de Negociado de tercera clase.

Se probará con la hoja de servicios visada por el Jefe de la dependencia en que los preste ó hubiere prestado últimamente.

Haber servido á las Diputaciones provinciales ó á los Ayuntamientos de capitales de provincia por más de diez años, y tener categoría igual á la señalada para los funcionarios del Estado. Se justificará con documento análogo al prevenido en el párrafo anterior.

Estar en posesión del cargo de Oficial mayor de una Diputación provincial. Se presentará certificación acreditativa autorizada por el Presidente de la misma.

Estar en posesión del título de Contador de fondos provinciales y municipales. Se demostrará con el certificado de aptitud expedido por este Centro directivo.

Madrid 23 de Abril de 1912.—El Director general, L. Belaunde.

(«Gaceta» núm. 115 de 24 Abril.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 920.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

**Circular.**

**Descanso Dominical.**

Como quiera que con exceso han transcurrido el plazo que se marca á los Ayuntamientos de los pue-

blo de esta provincia, para el cumplimiento del servicio interesado por este Gobierno civil, en circular publicada en el Boletín oficial, correspondiente al día 20 de Marzo último, referente al envío á estas oficinas de un estado sobre multas impuestas por los referidos Ayuntamientos por infracción de la ley del Descanso dominical, desde que está vigente, he acordado prevenir á los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que á continuación se relacionan, que de no verificarlo en el improrrogable plazo de tercero día, depositando el servicio que se interesa, impondré á los primeros la multa que me faculta el art. 184 de la vigente ley Municipal, y á los segundos la de 25 pesetas, quedando por tanto con la presente ya conminados, toda vez que la negligencia de los mencionados Alcaldes y Secretarios, para cumplir los servicios de la índole del que se trata ya es intolerable; previniéndoles al propio tiempo que pasaré el tanto de culpa á los Tribunales, por la desobediencia grave de los mismos en dar cumplimiento á las órdenes emanadas de sus Superiores.

Murcia 29 de Abril de 1912.

El Gobernador,  
**Germán Avedillo.**

*Relación que se cita.*

Murcia, Albudeite, Blanca, Calasparra, Cotillas y Ulea.

Número 908.

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA**

**ANUNCIO**

Se saca á licitación pública con carácter urgente el servicio de la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Caravaca (Murcia) y la de Huescar (Granada) en carruaje de cuatro ruedas, sirviendo á Barranda, Moral, Entredicho, Almaciles y Puebla de Don Fadrique, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales.

La subasta tendrá lugar en la Dirección general de Correos, ante el Jefe de la Sección 3.ª el día 11 de Mayo próximo á las once horas, y hasta cinco días antes de la fecha señalada podrán presentarse pliegos en las oficinas de Correos de Murcia y Caravaca. La presentación se hará durante las horas respectivas de oficina excepto el último de

los días de admisión en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Tanto en esta Administración principal como en la subalterna de Caravaca, estará de manifiesto al público el pliego de condiciones con arreglo á las que se contrata dicho servicio.

Murcia 25 de Abril de 1912.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

*Modelo de proposición*

D. F. de T, natural de..... vecino de..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de.....

**Cuarta sección.**

Número 871.

**Requisitoria.**

Sánchez Sánchez Ginés, natural de Lorca, provincia de Murcia; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Lorca, provincia de Murcia, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número dos, de guarnición en Córdoba, Don Narciso Giménez Cabrera.

Córdoba diez y nueve de Abril de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Narciso Giménez Cabrera.

**Quinta sección.**

Número 905.

**DELEGACION DE HACIENDA**

de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

*Clases pasivas.—Anuncio.*

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes

en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

*Mes de Mayo.*

Día 1.º de 10 á 12.—Retirados de Guerra y Marina y Montepío militar.

Día 3 de id. id.—Montepío civil, Jubilados, Remuneratorias, Supervivencia y cruces pensionadas.

Días 4 y 6 de id. id.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 25 de Abril de 1912.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

Número 906.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

ADMINISTRACIÓN

Don Mariano Alvarez Diaz, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que en virtud de orden de la Dirección general de Contribuciones, ha sido designado para practicar el servicio de Inspector de la contribución de utilidades en esta capital el Oficial de 2.ª clase de la Administración de Contribuciones, Profesor mercantil D. Manuel Asensi Bernabeu.

Y para conocimiento del público y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se publica en este periódico oficial.

Murcia 23 de Abril de 1912.—Mariano Alvarez.

Número 891.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hace saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual en los pueblos, días y horas que á continuación se expresa:

*Mes de Mayo.*

*Zona 8.ª*

*De 8 mañana á 2 tarde.*

Espinardo, Churra y Flota, en Espinardo, el 3 y 4.

Santomera, Esparragal y Matanzas, en Santomera, el 7 y 8.

Arboleja, Puente Tocinos, Zaráiche, Monteagudo, Santa Cruz y Llano de Brujas, en Murcia, San Antonio 24, del 9 al 13.

*Zona 9.ª*

*De 8 mañana á 2 tarde.*

Pacheco, del 1.º al 5.

San Javier, del 6 al 9.

Pinatar, el 10 y 11.

Corvera, Lo Jurado, Carrascoy y Baños y Mendigo, en Corvera, el 1.º y 2.

Valladolises, el 3.

Lobosillo, el 4.

Los Martínez, el 5.

Sucina, Avileses, Gea, Balsicas y Cañadas de San Pedro, en Sucina, el 8 y 9

*Zona 1.ª*

*De 7 mañana á 1 tarde.*

Caravaca, del 11 al 15.

Calasparra, del 6 al 9.

Cehegín, del 5 al 9.

Moratalla, del 1.º al 5.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno en los cinco últimos días del mencionado mes de Mayo, en donde el Recaudador tenga establecida la oficina en la capital de la zona.

Murcia á 23 de Abril de 1912.—El Arrendatario, P. A., J. Berbegal.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 2.406.

Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—*  
*Término municipal de Murcia.*  
*—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN JUAN

Carmen Herrero, 15'65 pesetas.  
Herederos do Andrés Laguardia, 41'15.

Herederos de Mariano Martínez, 54'01.

Herederos de Vicente Ruiz, 7'73.  
Herederos de Carmen López, 5'13

Francisco López, 6'40.  
Fuensanta y Antonio Martínez, 7'73.

Eugenio Meseguer, 7'73.  
José Meseguer, 3'88.

Adelaida Molina, 1'55.  
Isidro Padilla, 10'68.

Leandro Ruiz, 4'62.  
Pilar Roca, 21'88.

Josefa Sánchez, 3'43.  
Fuensanta Sánchez, 3'43.

Dolores Sánchez, 3'43.

SAN LORENZO

Julia y Remedios Alonso, 21'03 pesetas.

Manuel Bolarin, 5'14.  
Blasa Ferrández, 23'49.

Juan Antonio García, 2'87.  
Andrés García, 8'02.

Herederos de Encarnación García, 23'15.

Marqués de Valdeguerrero, 11'72.

Purificación Roca, 15'43.  
María Luisa Sanz, 5'14.  
Manuel Santisteban, 17'15.  
Ricardo Codorniu, 23'61.  
Fuensanta y Francisco Erades, 51'44.  
Herederos de Emilio Murpi, 142'30.

Ramón y Asunción Sánchez, 77'16

Francisco González, 8'98.  
Francisco Garcia, 6'58.

María Luisa Gonzalo, 34'28.  
Herederos de Fuensanta González, 10'28.

Angustias López, 3'89.  
Enrique Rodríguez, 2'59.

Presentación Sánchez, 3'43.

SAN NICOLAS

Dolores Crespo, 15'43 pesetas.  
Alejandro Marco, 33'88.

Concepción Navarro, 20'31.  
José Galvache, 8'08.

Herederos de Mariano Galvache, 42'87.

Carmen Latorre, 20'41.  
Dolores Navarro, 14'29.

Testamentaria del Conde del Valle, 4'62.

Vicente Ortiz, 19'73.  
Rafael Casalins, 3'09.

Manuel Diaz, 7'84.  
Francisco Torregrosa, 21'60.

Araceli Baños, 3'88.  
Eduardo Marin Baldo, 5'14.

Mariano Navarro, 7'73.

Semestrales.

Antonio Antón, 2'29 pesetas.  
Francisco Galvez, 2'06.

Mariano Soler, 2'41.  
Purificación Girada, 1'72.

José María Herrero, 1'72.  
Ramón Ponce, 2'75.

Anuales.

María Jacoba Baños, 1'38 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 21 de Agosto de 1911.—El Agente, Patricio López.

Número 1.864.

Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 8.ª*  
*Término municipal de Murcia.*  
*—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.*

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SANTOMERA

José González Munoz, 5'91 pesetas.

Isidro Garcia Alcaraz, 4'79.

José Villaescusa Sánchez, 3'55.  
Juan Martínez Antonio, 6'86.

José Gil Ortega, 2'66.  
José Martínez, 3'92.

José González Antolino, 4'26.  
José Martínez Valero, 79'51.

José Hernández Gil, 6'27.  
Luis González, 6'31.

Miguel Zafra, 3'02.  
Mariano Ballesta Bernal, 4'20.

María Garcia, viuda de Romero, 1'77.

Manuel Campillo Gil, 13'01.  
Manuel Campos Garcia, 18'05.

Pedro Sánchez Antolinos, 4'75.  
Pedro Yagues Riquelme, 2'14.

Rosendo Manrique, 7'10.  
Ramón Morata Clemente, 2'91.

Tiburcio Salina, 5'68.  
Teresa Gil Frutos, 2'78.

Teresa Fernández, 1'54.  
Tomás Murcia Cárceles, 2'07.

Teresa González Cardona, 3'26.  
Viuda de José Andújar Soto, 3'61.

Viuda de Francisco Andújar, 3'26.  
Antonio Ortega Alcántara, 2'96.

Antonio Clemente Ferrer, 2'96.  
Francisco Pérez Ortuño, 2'96.

José Ginés, 1'77.  
Juan Soto Navarro, 2'96.

José González, 2'96.  
José Murcia, 3'37.

José Rubio Rodríguez, 1'77.  
Manuel Baños Borja, 2'72.

María Garcia Valenciano, 2'96.  
Mateos Ballester Laorden, 1'77.

Manuel Garcia Pérez, 1'77.  
Francisco Blas Pardo, 2'37.

José Pérez, 2'37.  
Josefa Moreno, 2'85.

Manuel López Valero, 2'37.  
Antonia Martínez, 2'25.

Antonia Miralles, 2'34.  
Diego Fenor, 2'07.

Francisco Hernández Egea, 1'54.  
Juan Lorca, 8'28.

Juan Carrión Alguacil, 2'48.  
Josefa Martínez López, 3'02.

Juan Riquelme Sánchez, 3'43.  
Josefa Escobar, 2'66.

Pedro López Pérez, 1'65.  
Francisco Valero, 2'37.

Petra Martínez Cárceles, 0'48.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Septiembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Número 57.

Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 9.ª*  
*Término municipal de Murcia.*  
*—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1911.*

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com-

prendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Septiembre último, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### SANTOMERA

Antonio Martínez García, 2'48 pesetas.  
Antonio García Guillén, 7'10.  
Antonio Palma, 4'20.  
Antonio Espinosa Campillo, 12'18  
Fernando Andúgar Salvador, 3'25  
Francisco Pérez Alba, 4'20.  
Francisco Escobar Bernal, 2'73.  
Francisco Martínez Marín, 3'91.  
Ginés Martínez Campillo, 2'07.  
José Alcaraz Gil, 14'19.  
Joaquín Martínez Murcia, 14'79.  
José Laorden Martínez, 7'22.  
Joaquín Cánovas Alvarez, 7'26.  
José Sánchez Guillén, 3'56.  
José Olmos Gil, 13'07.  
José Antonio Ballester García, 5'09  
José Abellán Campillo, 3'61.  
José Hernández Pardo, 5'09.  
Joaquín Candel Martínez, 3'27.  
José Valero, 2'37.  
José Martínez López, 4'44.  
José Reyes, 5'62.  
Juan Sánchez López, 2'07.  
Jose Cuenca, 2'13.  
José García Alcaraz, 2'72.  
José Truque, 4'20.  
José Martínez, 4'20.  
José Marquina López, 2'89.  
Juan Carceles Flores, 9'82.  
José López Martínez, 4'99.  
Juan Ruiz Mergar, 3'02.  
Juan Ballesteros, 3'61.  
Juan López García, 4'20.  
José García Bernal, 6'29.  
José Ortega Martínez, 1'77.  
Juan Campillo Martínez, 4'79.  
José Antonio Oliva Abellán, 2'48.  
Juan Soto Martínez, 2'67.  
Juan José Peñaranda, 10'42.  
Josefa Zapata, Morgia, 3'96.  
Juan Campillo Martínez, 2'66.  
Josefa González Alcaraz, 6'86.

#### ESPARRAGAL

José Roca Bravo, 4'73 pesetas.  
José Barceló Martínez, 3'84.  
Juan Bla Pina, 4'73.  
Joaquín Martínez Abellán, 5'67.  
José Sánchez, 6'21.  
José Rubio Muñoz, 3'55.  
Joaquín Campos Niela, 5'33.  
Joaquín Vivancos Hernández, 8'34.  
Juan Ayllón Gomariz, 2'37.  
José Corvalán Hernández, 3'84.  
José Hernández, 3'55.  
Juan Muñoz Murcia, 23'90.  
José Lorca Martínez, 4'14.  
José Murillo, 4'73.

José Escolar Almero, 9'17.  
Manuel Jiménez Ayllón, 2'96.  
Manuel Expósito García, 4'14.  
María Peñalver Morales, 1'78.  
Patricio Cano Muñoz, 2'37.  
Patricio Martínez, 6'51.  
Pedro Pérez González, 2'13.  
Pedro Pérez López, 4'14.  
Silvestre Martínez Martínez, 8'28.  
Sebastián Espín García, 1'78.

#### MONTEAGUDO

Antonio Alarcón, 4'85 pesetas.  
Antonio Mergal Munuera, 3'55.  
Antonio Alarcón Rebollo, 32'52.  
Francisco Molina Toledo, 7'16.  
Fernando Valverde, 2'96.  
Francisco Alarcón Cuello, 19'99.  
Francisco Alarcón Pellicer, 5'38.  
Francisco Alarcón Aguilera, 5'68.  
Francisco Alarcón Alarcón, 5'03.  
Juan Borja, 13'97.  
José Martínez Serrano, 4'20.  
Juan Sánchez García, 7'40.  
Juan Cuello García, 11'54.  
Josefa Sánchez Valverde, 13'61.  
Juan Sánchez, 7'99.  
Juan Cánovas, 6'51.  
Josefa Martínez Vidal, 3'08.  
José Romero, 3'61.  
José Bermejo Cuello, 2'25.  
Juan López Megías, 3'62.  
José Poveda Bermejo, 3'62.  
José Martínez Martínez, 4'79.  
José García Garrigós, 9'52.  
José Vidal Huertas, 3'84.  
Josefa Sánchez Borja, 9'52.  
José Martínez, 6'51.  
José Munuera Gómez, 15'86.  
Josefa Muñoz Martínez, 4'79.  
José Hernández, 4'14.  
Juan Valverde Laorden, 2'07.  
José María Ibañez Solbr, 7'69.  
Juan Peñaranda Ortega, 10'06.  
José Zambudio Hernández, 9'76.  
Josefa Aguilar Rabadán, 5'33.  
José Alarcón Romero, 11'54.  
José Hernández Nicolás, 6'03.  
Juan Antonio Aguilera, 7'58.  
María Valverde Cuello, 5'33.  
María Bermúdez Alarcón, 9'70.  
Manuel Navarro Robles, 12'78.  
Miguel Serna Cuello, 12'19.  
Miguel Serna Cánovas, 4'14.  
Mariano Reina Pellicer, 3'08.  
María Muñoz Muñoz, 3'43.  
Nicolás Cánovas Martínez, 5'33.  
Patricio Cano, 6'63.  
Pedro Megías, 2'37.  
Ramón Rabadán Pardo, 12'90.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 13 de Diciembre de 1911.  
—El Agente, Vicente Más.

#### Sexta sección.

Número 814.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Marzo último.

Ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación obtenida por sacrificio de reses y adeudo de carnes en la semana del 19 al 25 del pasado mes de Febrero ascendente á 1.276 pesetas 48 céntimos.

Practicado sorteo para cubrir seis vacantes de la Junta municipal y hecho público su resultado, se acordó pasar á los agraciados sus respectivas credenciales para que en el

plazo de ocho días aleguen las excusas, de que se crean asistidos.

Se acuerda que la Comisión de policía rural continúe conociendo en el expediente á virtud de reclamación de D. Francisco Carmelo Cánovas, sobre denuncia de ocupación de parte del terreno del antiguo camino á Ventafria, realizada por José Conesa García.

Se acuerda aprobar la liquidación del presupuesto de ingresos, y gastos de este Municipio para el año de 1911, ascendiendo sus créditos á 602.584 pesetas 45 céntimos y los débitos á 630.678 pesetas 81 céntimos, que se una al presupuesto su ejercicio y se remita copia al Gobierno civil de la provincia.

Vistos los expedientes de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas instruidos por la Junta pericial á instancia de Tomás Cross García y diez y seis contribuyentes más, se acuerda su aprobación y que se remitan á la de la Administración de Contribuciones de la provincia.

En acto de la clasificación y declaración de soldados comparecieron tres mozos alistados en otros pueblos que hicieron uso del derecho que les concede el art. 108 de la vigente ley de Quintas.

A propuesta de la presidencia se acuerda prorrogar por quince días el plazo voluntario para el pago del arbitrio sobre inquilinato.

Asimismo y á propuesta del Señor Cortés Varela, se acuerda autorizar al Sr. Regidor Sindico Don Francisco Roca Reyes, para otorgar á favor de D. Miguel Martínez Segado, como representante de la sucesión testamentaria de D. Celestino Martínez Pidal, poder para retirar de la Caja general de Depósitos el importe de la fianza constituida por el ex arrendatario de consumos Don Ramón Urrutia Ortega.

Ordinaria del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

A propuesta del Sr. Cortés, se acuerda que para satisfacer los créditos á favor de los Farmacéuticos titulares, la Comisión de Hacienda conferencia con éstos para convenir una fórmula de pago.

Visto un escrito de D. Andrés de Larios Sevilla y María de Gador García, reclamando contra la imposición del arbitrio sobre inquilinato, se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda no mostrarse parte en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción sobre atentado y lesiones al sereno Antonio López Peñalver.

Dada cuenta de un escrito de Don Francisco García Olmo Martínez, en solicitud de que se rectifique su primer apellido en los documentos del reemplazo de 1897 en que fué comprendido, se acuerda de conformidad con lo solicitado, y que se dé conocimiento á la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Propuesto por la presidencia el nombramiento de dos Practicantes y un Ayudante del fumigador para combatir la epidemia variolosa, así se acuerda, concediéndole autorización amplia para atender á estos servicios sanitarios.

Ordinaria del día 15.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda declarar dos vacantes en la Junta municipal, y que se celebre sorteo en la sesión inmediata.

A propuesta de la Alcaldía presidencia, se acuerda declarar cesante al Oficial quinto de la Secretaría,

que á esta vacante pase el Oficial cuarto segundo, á la producida de éste el Oficial cuarto primero y á la de este último el Oficial tercero.

Asimismo se acuerda nombrar Oficial tercero de la Secretaría á Don Miguel López Cervera.

Vacante por fallecimiento el cargo de carrero, se acuerda nombrar con carácter interino á Angel Quintero Gómez.

También se acuerda nombrar peón caminero interino á Juan Pérez Ros; peones de calles interinos á Miguel López Madrid y Juan Fernández Sánchez, y regador auxiliar interino á Juan Avilés García.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Febrero.

Ordinaria del día 22.

Se aprueba el acta de la anterior.

Celebrado sorteo para cubrir dos vacantes en la Junta municipal y publicado su resultado, señalando ocho días para admitir reclamaciones, se acuerda pasar á los agraciados sus respectivas credenciales.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se nombra comisionado para la subasta del arbitrio sobre carnes al Concejal D. José Cortés Varela.

Se acuerda nombrar como Vocales de la Junta de gobierno y Patronato del Hospital á los Concejales D. Francisco Roca Reyes y D. Pablo Conesa Gastejón.

Dada cuenta del fallecimiento del encargado de las desinfecciones D. Juan Martínez Molina, á consecuencia de la enfermedad tífica que adquirió ejerciendo en sus funciones, se acuerda abonar á su viuda doscientas pesetas.

Ordinaria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Solicitado por el Sr. Juez de instrucción de este partido que por este Ayuntamiento se proporcione local apropiado para el archivo judicial, se acuerda pase á estudio é informe de la Comisión de Gobierno.

Se acuerda admitir la renuncia presentada por D. Julio Cebrián, del cargo de Médico titular del segundo distrito, nombrando interinamente en su sustitución al Licenciado en Medicina y Cirugía Don Francisco Carvajal Soler.

Dada cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Cartagena, comprometiéndose á satisfacer los gastos de sus enfermos tíficos que ingresen en este Hospital de epidemias, se acuerda quedar enterado.

Se acuerda señalar el día 13 del próximo mes de Mayo para la celebración de segunda subasta del arbitrio sobre carnes.

Se acuerda confirmar el nombramiento de fumigador interino á favor del nombrado por la Alcaldía presidencia Sr. Jiménez Barrio.

Se acuerda declarar prófugo á José Blázquez Carrique y ciento cuarenta y dos mozos más, remitiéndose los expedientes á la Comisión mixta de Reclutamiento.

Leídas las circulares de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de fecha 15 y 18 del actual, se acuerda queda enterado y se nombra al primer Sindico Don Francisco Roca Reyes, como Delegado de este Ayuntamiento ante la referida Comisión mixta, y al Oficial de Secretaría D. Juan Crispín Escudero, para la conducción de los mozos, con arreglo al art. 128 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército.

La Unión 5 de Abril de 1912.—El Secretario accidental, Francisco M. Parra.

Sesión de 12 de Abril de 1912.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Francisco M. Parra.—V.º B.º: Conesa.

Número 901.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que terminado el reparto para la cobranza de las cantidades que por concepto de consumos corresponde satisfacer a los habitantes de la zona del extrarradio, en el presente año 1912, queda expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, a fin de que por los interesados puedan formularse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Yecla 24 de Abril de 1912.—A. Ortega.

Octava sección

Número 902.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y para hacer pago a Don Juan Manuel Flores Nieto, de la cantidad de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, que le adeuda Don Saturnino Moreno Miñano, por lo que se ha seguido el correspondiente juicio ejecutivo, se sacan a subasta por término de veinte días, los bienes siguientes embargados al Don Saturnino, y a cuyo margen aparecen las cantidades en que han sido justipreciada.

Pesetas

Una casa de planta baja, tejada, compuesta de varias habitaciones, patio y servidumbre de pozo, ocupa una superficie de cincuenta y una varas cuadradas, ó sean treinta y cinco metros y sesenta y tres milímetros cuadrados, se halla marcada con el número diez y siete moderno ó sea el veinte antiguo de la calle del Consuelo de esta ciudad; y linda Norte ó frente calle de su situación; al Sur ó espalda la que sigue; Oeste ó derecha entrando casa de Doña María Gómez Caparróz, y al Este ó izquierda con casa de Cristóbal Morales; en setecientas cincuenta pesetas. 750

Otra casa de planta baja, tejada, con varias habitaciones, patio y servidumbre de pozo, señalada con el número diez y seis moderno ó sea el once antiguo, de la calle de Pagán de esta ciudad, mide una superficie de sesenta y siete metros y treinta y nueve milímetros cuadrados; y linda al Sur ó frente calle de su situación; Norte ó espalda patio de la casa anterior;

Pesetas.  
Este ó derecha entrando casa de Doña Concepción Martínez Albaladejo, y al Oeste ó izquierda casa de Doña María Gómez; valorada en setecientas cincuenta pesetas. 750

Otra casa de planta baja, tejada, compuesta de varias habitaciones, patio y servidumbre de pozo, señalada con el número veintiuno moderno, de la calle del Consuelo, de esta ciudad, mide una superficie de treinta y cinco metros y sesenta y tres centímetros cuadrados; y linda al Norte ó frente calle de su situación; Sur ó espalda y al Este ó izquierda entrando casa de Doña María Gómez Caparróz, y al Oeste ó derecha casa que sigue; valorada en quinientas pesetas. 500

Otra casa de planta baja, tejada, marcada con el número veintitrés moderno, de la calle del Consuelo y no de Pagán como por error se dice en el título de su adquisición que se rectifica en este lugar, radicante en esta ciudad, con varias habitaciones, patio, servidumbre de pozo y una superficie de treinta y cinco metros y sesenta y tres milímetros cuadrados; lindante al Norte ó frente calle de su situación; Sur ó espalda casa de Doña María Gómez; Oeste ó derecha entrando otra de José Sánchez, y al Este ó izquierda casa anterior; valorada en quinientas pesetas. 500

Otra casa de planta baja, señalada con el número siete de la calle de Pizarro, barrio de la Prosperidad, término de esta ciudad, compuesta de varias habitaciones, patio, escusado y una superficie de ciento diez metros cuadrados; lindante al Sur ó frente calle de su situación; Norte ó espalda patio de herederos de Félix Doderó Pérez; Este ó derecha entrando casa que llevó en usufructo el citado Félix Doderó, y al Oeste ó izquierda con casa que fué de Julián Hernández; en quinientas pesetas. 500

Otra casa de planta baja, señalada con el número cuatro, de la calle de San Lorenzo, barrio de la Prosperidad, término de esta ciudad, con varias habitaciones, patio, escusado y una superficie de sesenta y un metros cuadrados; que linda al Oeste ó frente calle de su situación; Este ó espalda propiedad de Don Saturnino Moreno; Norte ó izquierda entrando casa que sigue, y al Sur ó derecha casa que fué de Julián Hernández; valorada en doscientas cincuenta pesetas. 250

Otra casa de planta baja, señalada con el número seis de la calle de San Lorenzo, del antes citado barrio y término, con varias habitaciones, patio, escusado y una superficie de sesenta y un metros cuadrados; linda al Oeste ó frente calle de su situación; Este ó espalda propiedad de herederos de Félix Doderó; Norte ó izquierda en-

Pesetas.  
trando solares de los mismos herederos, y al Sur ó derecha finca anterior; en doscientas cincuenta pesetas. 250

TOTAL . . . . . 3.500

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Mayo próximo a las diez de su mañana; debiéndose hacer constar que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad en que han sido justipreciados los bienes; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y que no existen más títulos de propiedad de dichas fincas que el que aparece de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, con cuyos requisitos tendrán que conformarse los licitadores.

Dado en La Unión a veintitrés de Abril de mil novecientos doce.—Justo Juez.—El Secretario, Benito Polo.

Número 889.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento.

En diligencias para llevar a efecto lo acordado por la Superioridad, en carta-orden dimanante de incidente de pobreza, promovido en dicho Tribunal, a instancia de Doña Isabel Muñoz García, para litigar con Don Alfonso Cervantes García, en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Cumplimiento Juez Señor Torres.

Cartagena veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior certificación carta-orden, acusése el recibo; hágase saber a las partes; y requiérase a Doña Isabel Muñoz García, para que en el término de quinto día, haga efectiva según se previene en el auto inserto en dicha carta-orden la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe de la tasación de costas, y cincuenta y cinco pesetas a que ascienden las posteriores anotadas al pie de la carta-orden, bajo apercibimiento de apremio, librándose para que tenga efecto dicho requerimiento el oportuno exhorto al Señor Juez de primera instancia de La Unión. Lo mandó y firma el Señor Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido; doy fé.—Francisco Torres.—Ante mí: José Bayo.—Rubricados».

Y para que sirva de requerimiento en forma a Doña Isabel Muñoz García, vecina que fué de La Unión, cuyo paradero y actual domicilio se ignora, a fin de que en el término de quinto día, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, haga efectivo el importe de dichas costas, expido la presente que firmo en Cartagena a veinte de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 908.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE MULA

Requisitoria.

Gómez Gómez Antonio, natural de Huércal-Overa, de estado soltero, profesión panadero, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y Antonia, vecino de Murcia, en La Ñora, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, a notificarle el auto de prisión, de seis del actual.

Mula veinticinco de Abril de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Francisco Martínez.—El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

Número 898.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN JUAN

Requisitoria.

Hernández Esteban Blas, domiciliado últimamente en Sangonera (Murcia), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, a responder de los cargos que le resultan.

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose solicitado por los herederos de Don Raimundo Ruano Blázquez, el que por la Sociedad especial minera «La Disputada», arrendataria de la mina «Iberia», se le libren láminas de las acciones que su causante poseía en dicha Sociedad, marcadas con los números catorce, quince, noventa y uno y noventa y ocho, la Junta Directiva de esta Empresa, ha acordado el que se acceda a dicha petición, previa la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, por dos veces y con intervalo de quince días, a fin de que llegue a conocimiento de los que pudieran alegar derecho a dichas participaciones mineras.

Lorca 22 de Abril de 1912.—El Presidente, Pascual Ayuso.—El Contador, José P. Muelas.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.

Se ahonan intereses a razón de 3% anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACION EN 20 DE ABRIL DE 1912

Estado anterior . . . . .	Pts. 14.973.529'75
Imposiciones durante la semana . . . . .	422.381'21
Suma . . . . .	15.395.910'96
Ategros . . . . .	432.651'32
Saldo . . . . .	14.963.259'64

MURCIA—Imp: de Juan Hernández.